ESTUDIOS PREVIOS

I. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

CIUDAD: TEBAIDA - QUINDIO	FECHA: 11 DE MAYO DE 2026
DEPENDENCIA	RECTORIA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PRESUPUESTO ASIGNADO	CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MDA / CTE. ($ 4.700.000)

II. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el Artículo 13 de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001; por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias y se crea los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones. igualmente, lo contemplado en el Artículo 11 del Decreto 4791 de 2008, derogado y compilado por el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en la sección 3 artículos 2.3.1.6.3.1 hasta 2.3.1.6.3.20 reglamenta la administración de los Fondos Educativos en los establecimientos educativos estatales y las funciones del rector y del consejo Directivo.

En desarrollo de los fines que le asisten al Estado Colombiano, contenidos en el artículo segundo de la Constitución Nacional y que hacen relación propiamente con la promoción de la prosperidad general, la garantía y efectividad de los principios, derechos y deberes que le asisten a los ciudadanos, se encuentra el derecho a la educación, como uno de los postulados fundamentales, el cual se desarrolla a través del contenido del artículo 67 de la carta magna, y respecto del cual le corresponde al mismo Estado, el deber de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y el de asegurar a los estudiantes, las condiciones necesarias para su acceso y permanencia dentro del nombrado sistema.

De otra parte, es deber legal y constitucional de la administración dar cumplimiento a sus deberes y obligaciones, por tales razones se hace indispensable para la Institución Educativa Instituto Tebaida, realizar dicho contrato que permita el adecuado y oportuno cumplimiento de sus fines misionales.

Desde el punto de vista normativo el **Decreto 4791 de 2008** "Por medio del cual se reglamenta el fondo de servicios educativos" en su Artículo 11. **UTILIZACIÓN DE LOS**

RECURSOS, establece: Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:

Literal 11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

En razón a todo lo anterior, después de realizados los respectivos análisis de la realidad institucional y debido a la necesidad requerida, La Institución Educativa Instituto Tebaida y su Consejo Directivo una vez analizado el contexto del funcionamiento de la administración de los fondos educativos, considera conveniente y oportuna contratar el servicio de Licencia de uso del Sistema de Información Escolar para el año lectivo Lo anterior se justifica en la necesidad de garantizar una adecuada gestión, almacenamiento y disponibilidad de la información académica y administrativa mediante una plataforma en la nube (Cloud Computing), que permita optimizar los procesos institucionales y asegurar la continuidad del servicio educativo. Asimismo, la implementación del servicio de hosting institucional y la adquisición y actualización de herramientas de seguridad informática, como antivirus, antispyware y el fortalecimiento del firewall, resultan fundamentales para prevenir riesgos asociados a ciberataques, proteger la integridad de la información institucional y salvaguardar la seguridad de las cuentas bancarias. De esta manera, se contribuye al fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la institución, asegurando un entorno digital confiable, eficiente y alineado con las necesidades actuales de gestión educativa durante la vigencia 2026, llegan a la conclusión que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad es celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la Institución cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución

Que para este gasto existen recursos en el rubro No. 2.1.2.02.02.008.83159 del 2026 correspondiente al rubro de Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI) por lo cual se puede establecer que existe disponibilidad para realizar la presente invitación a cotizar y la consecuente celebración del contrato. La contratación que se pretende adelantar está soportada con recursos provenientes de los recursos de superávit-Gratuidad- (Recursos de capital Transferencias Nacionales SGP)

Estos servicios se encuentran amparados en el Plan Anual de Adquisiciones y son necesarios para su normal funcionamiento y ofrecer un ambiente propicio y adecuado para el desarrollo de las actividades diarias en apoyo al desarrollo educativo.

Por lo tanto, se requiere una persona que oferte dichos servicios de acuerdo a las necesidades de la Institución Educativa, ya que la institución no cuenta con personal idóneo para realizar dicha labor y que se ajuste de conformidad al mercado, teniendo en cuenta el valor total del presupuesto oficial.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO CONTRACTUAL:

Contratar el servicio de Cloud Computing – PuntoEdu - Licencia de Uso (SaaS) del Sistema de Información Escolar, el servicio de hosting destinado al almacenamiento, gestión y disponibilidad de la información de la página web institucional; así como la adquisición, implementación y actualización de software de seguridad informática (Antivirus y Antispyware), junto con el fortalecimiento de las medidas de protección del Firewall, para los equipos administrativos, como medio preventivo y de seguridad frente a ciberataques que puedan comprometer la integridad de la información institucional y la seguridad de las cuentas bancarias, para la Institución Educativa Instituto Tebaida durante la vigencia 2026.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL: Para la presentación de ofertas, los proponentes deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecidos:

Ítem	Descripción
1	Brindar una solución segura en la plataforma, con servicio oportuno en materia de soporte técnico, mantenimiento y procesamiento de información en la plataforma de notas, con soporte en línea de la plataforma hasta las 5 p.m.
2	Disponibilidad de 6 servidores en paralelo para mejora del tráfico de información y navegación.
3	Actualizaciones disponibles con posterioridad a la contratación de sus productos y servicios
4	Personalización de reportes y estadísticas según la necesidad del cliente y que estén dentro del marco del servicio contratado
5	Prestar el servicio de plataforma 24 horas al día con una tasa del 98% de efectividad.
6	capacitaciones para el manejo del programa a los docentes, directivos y administrativos de la Institución
7	Garantizar un número de usuarios ilimitados para el acceso a la plataforma por parte de la Institución
8	Mantener el debido secreto profesional respecto de los datos institucionales y personales a los que tiene acceso.

9	Protección de la información de la Institución, mediante copias de seguridad automáticas diarias.
10	Ingreso a la plataforma para los estudiantes y padres de familia, para estar al tanto en línea de los avances alcanzados por parte de los estudiantes durante el proceso académico
11	Servicio de alojamiento en servidores cloud de alto rendimiento, respaldo automático de bases de datos, monitoreo permanente, disponibilidad 24/7 y protección de la información institucional.
12	Licenciamiento y protección de seguridad informática para los equipos administrativos, incluyendo actualización permanente, protección de amenazas digitales.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Item	Clasificación UNSPSC	Producto
1	**81111820**	**Servicio de funcionalidad del sistema**
2	**81112000**	**Servicios de datos**
3	**81111800**	**Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas**

4. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES	
4.1. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Teniendo en cuenta el manual de contratación de la Institución Educativa (Acuerdo 02 de enero 26 de 2026) y el Decreto 4791 de 19 de diciembre de 2008, compilado en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.
4.2. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
4.3. OBJETO CONTRACTUAL: (Especifico)	Contratar el servicio de Cloud Computing – PuntoEdu - Licencia de Uso (SaaS) del Sistema de Información Escolar, el servicio de hosting destinado al almacenamiento, gestión y disponibilidad de la información de la página web institucional; así como la adquisición, implementación y actualización de software de seguridad informática (Antivirus y Antispyware), junto con el fortalecimiento de las medidas de protección del Firewall, para los equipos administrativos, como medio preventivo y de seguridad

<table>
<tr><td></td><td>frente a ciberataques que puedan comprometer la integridad de la información institucional y la seguridad de las cuentas bancarias, para la Institución Educativa Instituto Tebaida durante la vigencia 2026</td></tr>
<tr><td>4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>El lugar de ejecución del contrato o entrega de los bienes descritos en el objeto de la convocatoria será en el Municipio de La Tebaida-Quindío, Carrera 6 calle 15 esquina. Institución Educativa Instituto Tebaida.</td></tr>
<tr><td>4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>La ejecución será de 198 días del 14 de MAYO hasta el 27 de noviembre del 2026, contados a partir de la firma y legalización del mismo y la suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>4.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>Para esta adquisición la institución educativa cuenta con un presupuesto de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MDA / CTE. ($ 4.700.000), para la cual cuenta con la disponibilidad presupuestal para dicho gasto.</td></tr>
<tr><td>4.7. CERTIFIADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><th>N° CDP</th><th>CÓDIGO</th><th>RUBRO</th><th>TIPO FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>009</td><td>2.1.2.02.02.008.83159</td><td>Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI)</td><td>2- Gratuidad (Transferencias Nacionales SGP)</td><td>$4.700.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>$4.700.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4.8. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS</td><td>La Institución cancelará al contratista La Institución cancelará al contratista dos pagos el primer pago se hará por el 50% al inicio del contrato, el segundo pago se hará por el 50% finalizando el contrato, los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, luego de registrado y prestado sus servicios a satisfacción, mediante certificación expedida por parte del supervisor, cumplimiento de entrega, calidad y documentos exigidos</td></tr>
<tr><td>4.9. SUPERVISION</td><td>La supervisión del desarrollo del objeto del contrato será ejercida por La Señora Luz Adriana Ruiz Suarez, Auxiliar administrativo de la Institución Educativa, delegado por el Rector.
El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones generales contractuales, en concordancia con el objeto del contrato.</td></tr>
</table>

4.10. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN:	El objeto a contratar debe desarrollarse directamente por el contratista, quien deberá ejecutarlo en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA Instituto Tebaida, del Municipio de la Tebaida, Quindío, conforme indicación del supervisor del contrato, quien deberá estar dispuesto a cumplirlos dentro de los términos de Ley.

5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

5.1. OBLIGACIONES GENERALES

5.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista con la Institución Educativa Instituto Tebaida del municipio de La Tebaida.

5.1.2 Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.

5.1.3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamiento tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

5.1.4. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.

5.1.5. Informar inmediatamente a la Institución Educativa Instituto Tebaida del municipio de La Tebaida, y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligatorio a hacer omitir algún acto o hecho.

5.1.6. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA – PROVEEDOR

5.2.1. Cumplir con el objeto del contrato con sus especificaciones en los términos y condiciones establecidas en este documento y sus anexos, la oferta presentada por el contratista y los términos de la adjudicación y el contrato.

5.2.2. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio y atender las observaciones del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control durante el desarrollo del contrato.

5.2.3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en eficiencia y calidad y de acuerdo con las especificaciones exigidas por la Institución Educativa Instituto Tebaida.

5.2.4. Entregar los informes requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la invitación publica, dentro del plazo fijado por la Institución Educativa, en el municipio de La Tebaida

5.2.5. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales

5.2.6. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Institución Educativa Instituto Tebaida a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones

5.2.7. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la Institución Educativa, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.

5.2.8. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.

5.2.9. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de información pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Institución Educativa Instituto Tebaida.

5.2.10. Hacer entrega al supervisor del contrato de los servicios contratados de acuerdo como se especificó en la propuesta aceptada, con los soportes correspondientes.

5.2.11. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.

5.2.12. Garantizar la disponibilidad, estabilidad y correcto funcionamiento del Sistema de Información Escolar en la modalidad SaaS, asegurando el acceso continuo a la plataforma conforme a los niveles de servicio ofrecidos.

5.2.13. Prestar el servicio de hosting institucional asegurando condiciones óptimas de almacenamiento, respaldo (backups), recuperación de información y disponibilidad permanente de la página web institucional.

5.2.14. Realizar copias de seguridad periódicas de la información alojada en la plataforma y garantizar mecanismos de recuperación ante fallas, pérdida de datos o incidentes de seguridad.

5.2.15. Implementar, configurar las soluciones de seguridad informática contratadas (antivirus, antispyware y firewall), garantizando su correcto funcionamiento en los equipos administrativos de la institución.

5.2.16. Capacitar al personal designado por la Institución Educativa en el uso adecuado del Sistema de Información Escolar, así como en buenas prácticas de seguridad informática.

5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE – INSTITUCIÓN EDUCATIVA

5.3.1. Efectuar la vigilancia y control del contrato que se suscriba, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio de los funcionarios designados para ejercer vigilancia y control.

5.3.2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato que se suscriba.

5.3.3. Realizar los pagos correspondientes, previo cumplimiento de las condiciones de prestación del servicio y presentación de factura y documentación requerida por parte de la institución educativa.

5.3.4. Exigir y verificar por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales.

5.3.5. Las demás que correspondan de acuerdo al manual de contratación de la Institución Educativa.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

6.1. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta la prestación del servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, se pretende contratar mediante el procedimiento de reglamento interno del manual de contratación del Consejo Directivo de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1150, el Decreto 4791 de diciembre de

2008 y el artículo 13 de la ley 715 de 2001, compilado en el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 la selección de la oferta será aquella que resulte más favorable en la ponderación de los elementos de calidad y precio. Por tal razón el oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos habilitantes.

a) Formato único de hoja de vida
b) Propuesta Económica y/o cotización
c) Fotocopia de la cedula del contratista o representante legal
d) Fotocopia Libreta Militar del contratista (varones de 18 a 50 años)
e) Rut (Registro Único Tributario) expedido por la DIAN
f) Certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por Procuraduría General de la Nación (no mayor a tres meses de expedición)
g) Certificados de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación (no mayor a tres meses de expedición)
h) Certificado de antecedentes judiciales – policía (no mayor a tres meses de expedición)
i) Certificado de medidas correctivas
j) Certificado Cámara de comercio vigente
k) Constancia de pago al sistema de seguridad social (Planilla de pago de aportes a seguridad social integral salud, pensión, ARL y/o parafiscales)
l) Reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado (Contaduría General de la Nación).
m) Certificación de deudores alimentario morosos (REDAM)
n) Inhabilidades Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores De 18 Años (expedido por la Policía Nacional). (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/)
o) Certificación de la cuenta bancaria del proponente

6.2. FACTOR DE EVALUACIÓN: Con Base al manual de contratación de la Institución Educativa y de conformidad con el Decreto 4791 de diciembre de 2008, compilado en el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 la selección de la oferta, será aquella que resulte más favorable para la Institución en precio, pero a la vez en calidad y oportunidad del servicio.

NOTA: Si sólo se presenta un proponente, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, podrá aceptar la oferta, previa revisión del cumplimiento de los requisitos solicitados y verificación de requisitos habilitantes.

7. ESTUDIO ECONOMICO

7.1 FUENTES (Origen de los Recursos con el cual se va a contratar): El contrato se cancelará con base al rubros presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.83159 del 2026 correspondiente al rubro de Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información (TI), provenientes de los recursos de Gratuidad (Transferencias Nacionales SGP).

7.2 ANALIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Atendiendo a lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y lo pretendido por las partes y que se define en la suscripción del contrato se observa que este proceso contractual no presenta riesgos administrativos, ni económico, veracidad, transparencia y eficacia en la información.

El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, análisis histórico de las necesidades institucionales, presupuesto asignado para el rubro, en virtudes las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos legales.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se podrá liquidar de común acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los (3) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 115 de 2007.

9. GARANTIAS

La Institución Educativa de conformidad con el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 determina que no es necesaria la constitución de garantías en los contratos inferiores al 10% de la menor cuantía de régimen especial contenida en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, acogido por el Acuerdo 02 del 26 de enero de 2026 emitido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Instituto Tebaida; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.

10. RESPONSABLE

NOMBRE: **JOHN ALEXANDER GIRALDO CASTRO** CARGO: RECTOR	